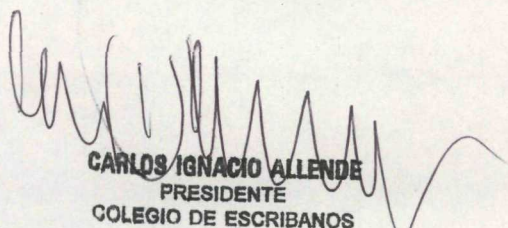


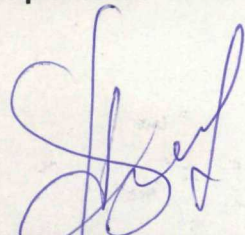


Expediente Nº 1.043.649/01

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre de 2016, los Sres. Ernesto Jorge Campos – DNI nº 4.291.922 , la Sra. Elsa Nélide Zambrano – DNI 11.387.984 y la Dra. Anaí Susana Bonini – DNI 10.398.738, todos en el carácter de paritarios, en representación de la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL, manteniendo el domicilio constituido en calle Rodríguez Peña 538 – C.A.B.A., por una parte; y por la otra el Dr. Juan Cabiche – DNI 21.832.374 en su condición de apoderado y el escribano Carlos Ignacio Allende DNI 13.120.003 en su carácter de paritario, en representación del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, manteniendo el domicilio constituido en Av. Callao 1542 – C.A.B.A.; vienen a manifestar que con facultades suficientes convienen en modificar el Convenio Colectivo nº 448/06 en los siguientes artículos: 1) Se modifica el tercer párrafo del artículo décimo y quedará redactado de la siguiente forma: “Independientemente de los sueldos fijados precedentemente, se conviene un adicional por cada año de antigüedad que el empleado cumpla en la Escribanía (por cada año aniversario) , consistente en un dos por ciento (2%) sobre la remuneración que cada uno perciba. El incremento que se fija (del 1% al 2%) recién entrará a regir a partir del 1º de Enero de 2017 y dicho incremento no será retroactivo. 2) Se incorpora el inciso e) en el artículo Noveno con el siguiente texto: “Se establece de manera imperativa que existiendo tres empleados en una escribanía, deberán constar “como mínimo en las siguientes categorías sin repetición”, uno en cuarta, otro en tercera y otro en segunda. 3) Se establece el pago de una suma fija, no remunerativa a cargo de todos los escribanos de la Ciudad de Buenos Aires con destino a cada uno de sus empleados y por única vez, la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,-) pagaderos el día 20 de Diciembre de 2016. El Colegio de Escribanos no arbitrará medidas para su cumplimiento, pero si informará a sus colegiados respecto del contenido del presente entendimiento. De igual manera, la Asociación Gremial de Empleados de Escribanos de la Capital Federal pondrá en conocimiento de lo acordado a los empleados de escribanía. Siendo el presente de ejecución formal y efectiva en los plazos fijados, las partes ratifican en un todo el nuevo texto del artículo décimo (tercer párrafo) y la incorporación del inciso e) del artículo noveno; como así también el compromiso de pago de la suma fija no remunerativa con vencimiento al 20/12/2016. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


ERNESTO J CAMPOS
VICEPRESIDENTE


CARLOS IGNACIO ALLENDE
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS


ANAI SUSANA BONINI
ABOGADA
C. S. J. N. Tº 26 - Fº 935
LA PLATA Tº XXXV - Fº 327